

RESOLUCION No. 006 DE 2021

“Por medio de la cual la Administración Departamental declara desierto el proceso de Mínima Cuantía No. SM-05-04-2020

LA GERENTE TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, de conformidad con el Decreto Departamental No. 513 de 2020 modificado por el Decreto Departamental No. 585 de 2020, así como las demás competencias asignadas mediante el manual de contratación, procede a declarar desierto el proceso No. SM-05-04-2020.

CONSIDERANDO:

1. Que el Secretario de Planeación Departamental, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de “APOYO AL PROCESO DE SUBDIVISION Y TITULACION DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA”, por valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$13.500.000,00), conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó la Invitación pública, análisis del sector y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el plazo de publicación de la Invitación Pública no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.
4. Que para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación la Administración Departamental, cuenta con los recursos suficientes los cuales están con cargo al rubro presupuestal: No. rubro 05030420415126060 “APOYO AL PROCESO DE SUBDIVISION Y TITULACION DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA”. Fuente de financiación AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL (Decreto 190/69). Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2020-04138 de fecha 01 de diciembre de 2020.
5. Que de conformidad Cronograma de la invitación pública SM-05-04-2020, se estableció como fecha límite para entregar ofertas el día 30 de diciembre de 2020 a las 2:00 p.m.
6. Que a la Invitación del proceso de selección de Mínima Cuantía SM-05-04-2020, dentro del plazo establecido, se presentó la oferta por parte de:
 - AMBIENTE & AGRO S.A.S ZOMAC
7. Que el día cuatro (04) de enero de dos mil veintiuno (2021) se designó el Comité Evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta receptionada.
8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que el día 04 de enero de 2021 se publicó en el portal Único de Contratación Pública – SECOP II el Informe de Evaluación. Que en dicho informe se determinó declarar **NO HABIL**

Resolución declaratoria desierto SM-05-04-2020

RESOLUCION No. 006 DE 2021

“Por medio de la cual la Administración Departamental declara desierto el proceso de Mínima Cuantía No. SM-05-04-2020

por omitir la presentación de la propuesta económica en el anexo correspondiente de conformidad con lo señalado en la invitación pública, generando el **RECHAZO** de la propuesta.

9. Que dentro del término del segundo traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones por parte del interesado.
10. Que los principios de eficacia y economía que inspiran la contratación pública, pretenden que el proceso de selección conduzca a la Aceptación de oferta y en lo posible se evite declarar desierto, Sin embargo, la Entidad no puede apartarse de los criterios señalados en la Invitación Pública y en la normatividad vigente,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Desierto el proceso de Mínima Cuantía No. SM-05-04-2020, cuyo objeto corresponde a: “APOYO AL PROCESO DE SUBDIVISION Y TITULACION DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: De persistir la Necesidad convóquese a un nuevo proceso mediante la modalidad de contratación establecida en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, el Seis (6) de Enero de 2021



HELKA GISELA MEDINA ROJAS
Gerente de Contratación

Dr. Sergio Marín
Profesional Universitario

Resolución declaratoria desierto SM-05-04-2020